

M U N I C I P A L I D A D DE JOSE FASSARDI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 14 de Mayo / Augusto Roa Bastos
R.U.C. 80024740-0

Resolución N° 96 /2025

**POR LA QUE SE OTORGA LA APROBACIÓN Y EXONERACIÓN MUNICIPAL
CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA.-**

José Fassardi, 26 de mayo de 2025

VISTO:

La nota presentada por el Gobierno Departamental de Guairá, en la cual solicita la aprobación y exoneración Municipal para iniciar la construcción de (2,00 cuabras), 1.200 m² de Empedrado en Acceso a Instituciones Educativas en el Barrio San Luis del Distrito de José Fassardi, y...

CONSIDERANDO:

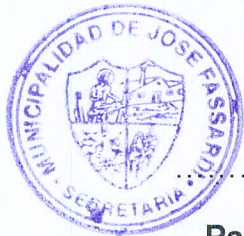
La necesidad de contar con caminos de todo tiempo que permita comodidad y seguridad a los automovilistas y transeúntes.-

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art.1º. OTORGAR aprobación y exoneración al Gobierno Departamental de Guaira, construcción de (2,00 cuabras), 1.200 m² de Empedrado en Acceso a Instituciones Educativas en el Barrio San Luis del Distrito de José Fassardi.

Art. 2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Pablo César Galeano
Secretario General



Víctor Eduardo Torres Ríos
Intendente Municipal



**GOBIERNO
MUNICIPAL**

OSCAR CHÁVEZ - INTENDENTE MUNICIPAL 2021/2025



Resolución I. M. N°: 451 /2025

**POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL
GUAIRÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN ACCESOS A
INSTITUCIONES EDUCATIVAS – BARRIO 8 DE DICIEMBRE-CALLE AQUIDABÁN
(2.00 CUADRAS) DEL DISTRITO DE PASO YOBAI, DEL DPTO DEL GUAIRÁ.**

Paso Yobai, 16 de mayo del 2025.

VISTA: La Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, y el pedido presentado por el Gobierno Departamental del Guairá, solicitando el permiso correspondiente para la **Construcción de Empedrados en Accesos a Instituciones Educativas – Barrio 8 de Diciembre - Calle Aquidabán (2.00 cuadradas) del Distrito de Paso Yobai.**

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 12 establece como Funciones de las Municipalidades en el inciso e- *la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.*

Que, el Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente, de la misma Ley, en su inciso t) dispone como atribución *la de efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.*

Que, el Art. 235 Régimen general de construcción dice “Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que el pedido cumple con las formalidades correspondientes para ser aprobado.

POR TANTO: la intendencia municipal en uso de sus atribuciones y en mérito de todo cuanto antecede. -

RESUELVE:

Art. 1°.- **Otorgar** permiso al Gobierno Departamental del Guairá para la ejecución de obra de **la Construcción de Empedrados en Accesos a Instituciones Educativas – Barrio 8 de Diciembre - Calle Aquidabán (2.00 cuadradas) del Distrito de Paso Yobai.**

Art. 2°.- **Exonerar** al Gobierno Departamental del Guairá por el pago de impuestos, tasas y contribuciones referentes a la obra expuesta en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-



VÍCTOR HUGO CABALLERO AGÜERO
Secretario General



OSCAR ARNALDO CHÁVEZ RESQUÍN
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE ITAPE

Intendencia

Pa'i Arzamendia y San Isidro

Telefax 0554 250 336

Resolución I.M. N°: 44 /2025

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DPTO DE GUAIRÁ – COMPAÑÍA DE POTRERO RAMÍREZ - ITAPE.

Itapé, 20 de mayo de 2025.

VISTA: La Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal y el pedido presentado por la Gobernación del Guairá, solicitando el permiso, aprobación y exoneración municipal de tributos para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DPTO DE GUAIRÁ – COMPAÑÍA DE POTRERO RAMÍREZ - ITAPÉ.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen general de construcción dice *"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, el Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente, de la misma Ley, en su inciso t) dispone como atribución la de efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

Y la ley menciona más arriba en el Cap. III de la función Municipal en su Art. 12 Funciones e- dispone: *la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.*

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ. -

RESUELVE:

Art. 1°.- **Otorgar** permiso y aprobación al Gobierno Departamental del Guairá para CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DPTO DE GUAIRÁ – COMPAÑÍA DE POTRERO RAMÍREZ - ITAPE.

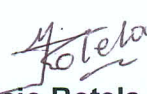
Art. 2°.- **Disponer** la exoneración de pagos de impuestos y tasas para la ejecución de la Obra dispuesta en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-



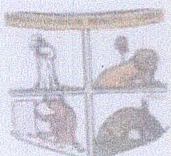

Lic. Romina Salinas Galeano
Secretaria General




Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fecha: 20 / 05 / 2025
Hora: 10:23
Página 1
DENISE MARGARITA BÁEZ GIMÉNEZ
Jefa de la Unidad Operativa de Contratación
Gobernación de Guairá



MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY - GUAIRA

Mariscal Esngarribia y Concepción
Telefax: 0541-260010 - email: munimbocaya@hotmail.com

RESOLUCION I.M. 65/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS, Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA EN LA CIUDAD DE MBOCAYATY

VISTO: La nota presentada a esta Municipalidad por la GOBERNACION DE GUAIRA, en la cual solicita la aprobación de los planos y planillas y la autorización para la construcción de empedrado en accesos a instituciones educativas sobre algunas calles de la ciudad de Mboacayaty; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, establece en el CAPITULO III, Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones. Art. 235 Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. -----

Que, la Ordenanza N° 013/2023 Que establece el Régimen Tributario Municipal de Mboacayaty para el Ejercicio Fiscal 2024, en el CAPITULO 6, Impuesto a la Construcción, Solicitud de Autorización (Ley 620/76 Art. 26) dispone: El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando el nombre del profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario. -----

Que, la Ordenanza N° 036/2018 que establece el Reglamento General de Construcción en la Ciudad de Mboacayaty, TITULO II - ADMINISTRACION, CAPITULO I, DE LOS TRAMITES PARA INICIAR UNA OBRA, DEL PERMISO DE OBRA, REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE PERMISOS. SOLICITUD Art. 8°. Toda persona física o jurídica, entidad u organismo de derecho público o privado, que desee ejecutar construcciones civiles, deberá presentar una solicitud dirigida al Intendente Municipal. En dicha solicitud se especificará la clase de obra que se propone realizar, la ubicación, el nombre y domicilio del propietario, del profesional y/o empresa que intervengan y el número de Cuenta Corriente Catastral o Padrón del predio. Los profesionales y/o empresas, deberán consignar junto con sus firmas, el número de la Patente Municipal y el domicilio legal. -----

Que, analizados los documentos obrantes en el expediente, los planos y planillas de cálculos, éstos se adecuan a la legislación vigente. -----

Que, en consecuencia, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" y al reunir todos los requisitos exigidos, amerita su aprobación. -----

POR TANTO: LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MBOCAYATY - GUAIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** los planos y planillas presentados por la GOBERNACION DE GUAIRA, para la para la construcción de empedrado en accesos a instituciones educativas sobre algunas calles del Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Mboacayaty;

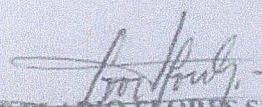
1- Calle Humaitá (Calle Corta) 1.725 metros cuadrados.

Art. 2° **AUTORIZAR** la ejecución de la obra mencionada precedentemente, la misma deberá adecuarse a lo que disponen las Leyes y Ordenanzas que rigen la materia. -----

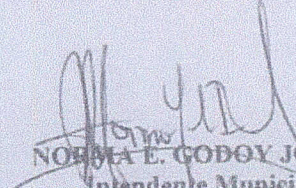
Art. 3° **EXONERAR** el pago de los impuestos, tasas y demás tributos municipales que correspondan por tratarse de una obra de interés social. -----

Art. 4° **Comuníquese** a quienes corresponda y cumplido archívese. -----

DADA en la Intendencia Municipal de Mboacayaty, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.


JOSE ELADIO FLORES SILVA.
Secretario General.




NORMA E. GODOY JORGGE.
Intendente Municipal.